

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS E INDICACIONES DE LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES



El presente documento se redacta con el objetivo de resumir y especificar conceptos de las bases reguladoras y los procedimientos establecidos en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

LA BOLSA DE EMPLEO



¿? ¿Qué es la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes?



Es un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal, que sigue el criterio de igualdad de oportunidades para acceder a un empleo y que tiene como finalidad agilizar los procedimientos de dotación de personal en consecuencia de una mayor eficacia de los Servicios Públicos, a la vez que mantiene informada a la población de sus posibilidades de acceso a un empleo público.



¿Cuándo se constituyó la bolsa de empleo?



Las bases reguladoras de la bolsa de empleo se aprobaron por Decreto de Alcaldía el día 22 de enero de 2016.



¿Cuántas veces se han modificado las bases?



Se han modificado cuatro veces para regular aspectos y casuísticas que no estaban contempladas en las bases anteriores.





¿Cómo se ordena a los aspirantes?





El sistema de puntuación establecido es un baremo que refleja las políticas de contratación de este Ayuntamiento en las que se valora el tiempo en desempleo y la situación económico-familiar, estableciendo con estos criterios el orden de los aspirantes en cada una de las categorías de la bolsa de empleo.


El Pueblo de la Piel


 ¿Cuántas categorías de empleo recoge la bolsa?

 Recoge un total de nueve categorías, que son las de: oficial de 1ª de albañilería, peón de albañilería, peón de usos múltiples, limpieza de dependencias municipales, jardinero/a, cuidador/a de pisos tutelados, cocinero/a, ayuda a domicilio y taquillero/a.

 ¿A cuántas categorías me puedo inscribir?

 A un máximo de dos.


 ¿Se requiere algún requisito para apuntarse a las diferentes categorías?


 Si, las categorías de: oficial de 1ª de albañilería, jardinero/a, cuidador/a pisos tutelados, cocinero/a y ayuda a domicilio requieren requisitos específicos relacionados con la formación del puesto o con la acreditación de experiencia, el resto de categorías no exigen requisito, a no ser que el puesto en concreto lo requiera, por ejemplo, la necesidad de contratar un peón de usos múltiples que tenga carné de conducir.





LAS CONTRATACIONES




 ¿Cuánta es la duración máxima por el que se hacen los contratos a través de la bolsa de empleo?

 Las contrataciones de la bolsa de empleo se realizarán por un máximo de 12 meses o el tiempo que dure la sustitución que se realice.

 ¿Y la duración mínima?


 No se establece duración mínima, puede ser un día.


 ¿Debo asumir cualquier duración de contrato, aunque perjudique mis intereses?


 Será tu decisión, las duraciones de los contratos se establecen conforme a las necesidades del Ayuntamiento, aplicándose los criterios de rotación si rechazas injustificadamente o si acumulas 30 o más días de trabajo.

El Pueblo de la Piel


 ¿Cuánta es la **duración habitual por el que se hacen los contratos temporales** a través de la bolsa de empleo?


 Los contratos vinculados a los servicios de obras y mantenimiento tienen una duración habitual de 3 meses, a excepción de la limpieza de dependencias escolares que tienen la duración del curso escolar (hay dos puestos de trabajo).


 Los contratos de ayuda a domicilio tienen una duración habitual de 12 meses (se cubre un puesto de trabajo por la bolsa de empleo, pero esto puede cambiar).

 Los contratos de cuidador/a y de cocinero/a tienen una duración habitual de 6 meses.

 ¿Hay casos en los que los **contratos temporales son por una duración no habitual**?

 Si, los contratos por sustitución tendrán la duración de la baja laboral, pueden tener la duración de las vacaciones que se cubren, en las fiestas se realizan contratos que tienen una duración relacionada con sus preparativos y pueden existir circunstancias o proyectos en los que la duración de los contratos sea superior o inferior a lo habitual.


 ¿Puedo hacerme **perspectivas de cuándo me van a contratar y de la duración del contrato**?

 La bolsa informa de tu proximidad a acceder a un empleo municipal, pero no da garantías de acceder a un empleo. No te recomendamos que te hagas perspectivas en la duración del contrato porque son variables y pueden ser diferentes a las habituales.


LOS LLAMAMIENTOS



 ¿Por qué se realizan los **llamamientos** de la bolsa de empleo?

 Los llamamientos se realizan previa la solicitud por escrito de necesidad de contratación de personal que realiza cada responsable de servicio en la que expone los motivos de la necesidad: sustituir a un empleado que ha causado baja, cubrir vacaciones, acumulación de trabajos o realización de obras o servicios determinados.

 ¿Quién realiza los llamamientos de la bolsa de empleo?

 La solicitud de personal por parte del responsable del servicio se le notifica a la responsable de recursos humanos del Ayuntamiento, la cual procede a realizar los llamamientos de la bolsa de empleo conforme al orden establecido en la lista.

¿? ¿Cómo se realizan los llamamientos?

i Llamada telefónica o notificación a través de la Policía Local.

¿? Si recibo un llamamiento de la bolsa de empleo **¿qué me dicen?**

i Te informarán que has sido seleccionado/a a través de la bolsa de empleo para trabajar en la categoría en la que te hayas inscrito y te explicarán el tipo de contrato (sustitución, por ejemplo), cuando empiezas a trabajar, la duración del contrato y te indicarán que te dirijas al jefe del servicio para que te informe del puesto de trabajo (las retribuciones se recogen en el convenio colectivo del personal laboral que está disponible en la web del Ayuntamiento).

¿? ¿Qué procedimiento se sigue para la realización y justificación de las rotaciones?

i La empleada responsable de realizar los llamamientos emite un informe en el que queda registrado lo sucedido durante el mismo con cada candidato al que se ha llamado, puede ser: rechazo justificado, rechazo injustificado o aceptación del puesto de trabajo.

¿? Si estoy trabajando para el Ayuntamiento e inscrito en la bolsa de empleo, ¿cómo se procede si están llamando para trabajar en la bolsa de empleo y el siguiente de la lista fuera yo?

i No te llamarán ya que tienes un contrato con el mismo Ayuntamiento, a no ser que la bolsa de empleo se agote, en este caso y ante las necesidades de cobertura del puesto, se llamará a los empleados que están trabajando para el mismo Ayuntamiento respetando el orden de la lista.


X LAS RENUNCIAS X


¿? ¿Por qué razones puedo **rechazar a un llamamiento y no rotar** en la bolsa?

i Por razones justificadas: por incapacidad temporal, baja maternal, causas de carácter extraordinario o por estar empleado en otra empresa.


¿? ¿Cuánto tiempo tengo para justificar la renuncia a un llamamiento?


i Deberás presentar en un máximo de dos días hábiles desde el llamamiento una copia del documento justificante a la responsable de realizar los llamamientos.

 ¿Qué pasa si **no entrego justificante**?

 Rotas en todas las categorías de la bolsa en la que estés inscrito/a y será un rechazo injustificado.

 ¿Qué pasa si **rechazo injustificadamente**?

 Rotarás en todas las categorías de la bolsa en la que estés inscrito/a.

 ¿Y si **rechazo injustificadamente a dos llamamientos**?


Serás expulsado/a de la bolsa de empleo en todas las categorías en las que estés inscrito/a y podrás volver a pertenecer a la bolsa si presentas tu solicitud en la siguiente actualización si eres admitido/a.





LAS ROTACIONES POR CONTRATACIONES




 ¿Cuánto tiempo tengo que estar contratado para **rotar** al último puesto de la bolsa de empleo?

 Acumulando un tiempo de contratación de al menos 30 días, sea cual sea el procedimiento de selección o el número de contratos, se procederá a la rotación del candidato al último puesto de la bolsa de empleo.


 Si trabajo un total de **29 días ¿roto?**


 No, te mantendrás en el mismo puesto.


 Si trabajo un total de **30 días ¿roto?**

 Sí, pasarás al último puesto de la lista.

 Si con **más de un contrato del Ayuntamiento acumulo 30 o más días trabajados ¿roto?**

 Sí, la bolsa mide los días acumulados.

 **En caso de que rote** por acumular 30 o más días trabajados ¿**también roto en la otra categoría** de empleo en la que estoy inscrito/a aún sin haber trabajado de ella?

 Sí, en ambas.

¿? Si mi contrato con el Ayuntamiento no ha sido a través de la bolsa de empleo, sino que ha sido a través de AEPSA o un empleo subvencionado por otra administración ¿afecta en mi situación en la bolsa de empleo?

i Sí, todos los contratos con el Ayuntamiento se consideran como tiempo trabajado para los candidatos que pertenecen a la bolsa de empleo.

¿? ¿Y si he tenido **dos contratos** con el Ayuntamiento, uno a través de la **bolsa de empleo** y otro a través de **AEPSA**?

i Se sumarán ambas duraciones de los contratos a efectos de rotación.

¿? ¿Qué pasa si solicito una **baja voluntaria** de mi puesto de trabajo con un contrato con el Ayuntamiento?

i Rotarás al último puesto de la lista, aunque no acumules treinta días trabajados, salvo que la baja voluntaria sea por causa de fuerza mayor, en este caso no se rotará.

LA EXPULSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO



¿? ¿Por qué me pueden **expulsar de la bolsa de empleo**?

- Por renunciar injustificadamente a dos llamamientos.
- Por voluntad propia del solicitante.
- Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad o no superar el periodo de prueba a que se refiere el Estatuto de los Trabajadores.
- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria en el caso de la actualización de la bolsa de empleo.
- Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

¿? La expulsión, ¿sería de **todas las categorías** en las que estoy inscrito?

i Sí.

¿? Si me expulsan, ¿cuándo puedo volver a formar parte de la bolsa de empleo?


i Presentando tu solicitud y siendo admitido/a cuando se actualice la bolsa de empleo.


FUENLABRADA DE LOS MONTES

El Pueblo de la Miel




LA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO


 ¿Cómo se inicia un procedimiento de actualización?

 Se inicia por Resolución de Alcaldía cuando pasa un año desde que se aprobó la anterior actualización, donde se indica la necesidad de actualizar la bolsa de empleo conforme a las bases reguladoras.


 ¿Cada cuánto tiempo se actualiza la bolsa de empleo?

 Con una periodicidad de un año.

 ¿Cuándo se inició su actualización por última vez?

 El 9 de octubre de 2019.


 ¿Y cuándo finalizó su actualización?


 El 12 de noviembre de 2019.

 ¿Cuándo entra en vigor la actualización?

 Cuando se publica la lista definitiva de puntuaciones.


 ¿Se puede actualizar únicamente una categoría de manera independiente a la actualización de la bolsa de empleo?

 Si, esta actualización de categoría individual vendrá derivada de su agotamiento.

 ¿Cómo me entero de cuándo se actualiza?

 Se informará mediante bando a través de megafonía, carteles, sede electrónica y la app "Bandomovil".

 ¿Cuánto plazo hay para presentar solicitudes en el procedimiento de actualización?

 10 días hábiles.

FUENLABRADA
DE LOS MONTES

El Pueblo de la Níel

¿? Si ya estoy en la bolsa de empleo y se actualiza, ¿tengo que **volver a presentar mi solicitud** para seguir perteneciendo a la bolsa de empleo?

i Sí, debes de volver a presentar la solicitud y ser admitido/a para seguir perteneciendo a la bolsa de empleo, si no lo haces, dejarás de formar parte de la misma hasta nueva actualización.

¿? ¿La actualización **afectará a mi posición** en la bolsa de empleo?

i Probablemente sí, la actualización vuelve a baremar las solicitudes de todos los candidatos.

¿? ¿Y si la bolsa se **comienza a actualizar cuando estoy el primero** en una categoría determinada de la bolsa antes de ser actualizada?

i La actualización vuelve a aplicar el baremo a todos los candidatos, por lo que si no se te llama antes de que la lista de puntuaciones de la actualización de la bolsa sea definitiva, quedarás en el orden que establezca la actualización si te has vuelto a inscribir y has sido admitido/a.

¿? ¿Cuáles son los **requisitos para ser admitido/a** en la actualización?


i Es imprescindible presentar la solicitud en todo caso para pertenecer a la bolsa de empleo y acreditar los requisitos específicos en caso de que te hayas inscrito en alguna de las categorías que los requiere (oficial de 1ª de albañilería, jardinero/a, cuidador/a pisos tutelados, cocinero/a y ayuda a domicilio), si no los acreditas serás excluido/a de la categoría.


¿? ¿Qué **listas** se publican?


i En primer lugar, se publica la lista de admitidos y excluidos provisional, en la que se establece un plazo de presentación de reclamaciones de cinco días hábiles y una vez transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, se publica la lista de admitidos y excluidos definitiva.


i Posteriormente, se publica la lista provisional de puntuaciones, en la que se establece un plazo de presentación de reclamaciones de cinco días hábiles y una vez transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, se publica la lista de puntuaciones definitiva, entrando en vigencia la actualización de la bolsa de empleo a partir de su publicación.


 ¿Puedo **reclamar mi puntuación o el haber sido excluido/a** si no he presentado la documentación junto a la solicitud?

 No se admiten reclamaciones por la falta de presentación de documentación.

 ¿Puedo **reclamar el haber sido excluido/a** en una categoría en la que he acreditado el requisito específico pero la comisión de valoración ha considerado que no lo acredito?


 Si, puedes reclamar por escrito haciendo una descripción precisa de la reclamación y si los estimas conveniente, puedes aportar la documentación en que se fundamente.


 ¿Puedo **reclamar mi puntuación** porque creo que la comisión de valoración no la ha puntuado bien?


 Si, puedes reclamar por escrito haciendo una descripción precisa de la reclamación.

LA INFORMACIÓN

 ¿Cómo sé mi posición en la bolsa de empleo?

 Se publica periódicamente la bolsa de empleo actualizada y podrás acceder a ella a través del tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o mediante la app móvil "Bandomovil".

 ¿Cómo puedo **estar más informado sobre las contrataciones** que se realizan a través de la bolsa de empleo?

 Mediante la app móvil "Bandomovil" se informa de las contrataciones que se hacen a través de la bolsa de empleo.

FUENLABRADA DE LOS MONTES

El Pueblo de la Níel